

BOLETIN BIO LATINA 3/2019

1. Alcance de la certificación a todas las actividades relevantes del operador
2. Certificado por operador que incluirá toda la decisión de certificación (producción orgánico y transición, preparación, distribución)
3. La redacción

DESARROLLO

1.- Alcance de la certificación a todas las actividades relevantes del operador

Con el fin de trabajar en línea con los requisitos bajo los cuales nos regimos, damos a conocer que la certificación de los operadores debe incluir y definir claramente el alcance de la certificación, es decir:

- Productos y servicios relacionados, sitios, departamentos, divisiones del operador
- Principales procesos operativos/actividades del operador para sus productos y servicios (por ejemplo, la producción, la preparación, la distribución del producto final a certificar), para las líneas de productos que están cubiertos por la certificación.
- Es esencial que el alcance de la certificación se redacte por el operador antes de solicitar proceso de inspección de certificación. Esto debe de analizarse por BIO LATINA, para una adecuada planificación de la inspección.

Es responsabilidad de BIO LATINA:

- Asegurar que la declaración final del alcance de la certificación no es engañosa o está errada;
- Verificar, durante la inspección, que este alcance sólo se refiere a los procesos, productos, servicios, sitios, departamentos o divisiones, etc., del operador incluidos en el alcance de la certificación;
- En caso corresponda, verificar que este alcance define qué actividades no son aplicables a la certificación, y ver si la justificación esta errada o es razonable (por ejemplo es una concepción errada cuando el operador exporta café oro, pero no incluye su planta de trillado porque está certificada por otra certificadora)
- Como medida adicional para evitar la posible confusión entre los clientes y usuarios finales, el alcance de la certificación debe estar claramente definido en información documentada del operador.

2.- Certificado por operador que incluirá toda la decisión de certificación (producción orgánico y transición, preparación, distribución)

En vista de lo indicado en la ISO/IEC 17065 (7:7.1. d), les informamos que, a partir de la segunda semana de junio se emitirá un solo certificado por operador (con sus anexos claramente identificados), el cual incluirá toda la decisión correspondiente al alcance de la certificación solicitado (producción orgánica y transición, preparación, distribución).

3.- La redacción

Esperamos que esta breve información sea fructífera y que la participación de Usted sea más activa en los boletines de la familia de BIO LATINA. En estos Boletines Ud. puede contribuir con su valioso aporte, con su experiencia práctica en los temas que más le guste. Siempre hay un lugar en nuestro Boletín para su punto de vista y la transmisión de su valiosa experiencia.

Si desea mayor detalle, no dude en comunicarse con nosotros.

Hasta una nueva oportunidad.

Mayo del 2019